

Referencia:	<b>2021/00007047R</b>
Asunto:	<b>EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2021. GENERACIÓN DE CRÉDITOS.</b>

### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR**

**Servicio de Gestión Presupuestaria**

Expte: MC 15/2021

MASP/TMU

Vista la Orden de 15 de diciembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 262, de fecha 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se conceden al Excmo. Cabildo de Fuerteventura dos aportaciones, una para la Línea 2 “Centro de difusión del conocimiento turístico” por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €) y, la otra, para la Línea 3 “Desarrollo del sistema de información regional turístico” cuyo importe asciende a cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos (47.858,40 €).

Vista la Memoria Propuesta emitida por el Responsable de Nuevas Tecnologías, D. Javier Franco Hormiga, con el visto bueno del Consejero Insular Delegado de Gobierno Abierto, Información, Transparencia y Participación Ciudadana, D. Jonathan Gil Cruz, de fecha 17 de mayo de 2021, mediante la cual propone generar créditos en el actual presupuesto de Nuevas Tecnologías, por importes de cincuenta mil euros (50.000,00 €) y cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos (47.858,40 €), correspondientes a las aportaciones de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias para financiar, por un lado, el proyecto “Fuerteventura Digital 4.0”; y, por otro, el programa “Fuerteventura Business Intelligence”.

Con respecto a dicha Memoria-Propuesta, cabe apuntar que, si bien los ingresos de la Comunidad Autónoma figuran en aplicaciones presupuestarias del capítulo de “Transferencias de Capital”, el Servicio de Nuevas Tecnologías propone habilitar el crédito en aplicaciones presupuestarias tanto del capítulo de “Inversiones Reales” como en el de “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios”, entendiéndose que se tratan de gastos inventariables y no inventariables para el Cabildo de Fuerteventura, requisito que corresponde apreciar al órgano gestor. Por lo tanto, como las aplicaciones del estado de gastos incluidas en la propuesta de generación de créditos están enmarcadas en los gastos corrientes y en gastos de inversión, el ingreso es considerado como ingreso corriente y como ingreso de capital.

Visto el informe de Tesorería de fecha 7 de abril de 2021 en el que consta que con fecha 4 de enero de 2021 aparecen abonados en la cuenta abierta por el Cabildo de Fuerteventura en BANCO SANTANDER, S.A. identificada con el IBAN ES41 0049 0584 5026 10059510 las cantidades de

CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) y CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (47.858,40 €), ingresos efectuados por la Comunidad Autónoma de Canarias en concepto de “202001286800 Y “2020001286798”, respectivamente. Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con los datos que obran en Tesorería, el centro gestor del pago de la cantidad citada es la Viceconsejería de Turismo y que la descripción del gasto es “Subv. destinadas a Revita”.

Vista la providencia de la Consejera de Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental, Dña. Dolores Alicia García Martínez, de fecha 17 de mayo de 2021, donde se ordena la incoación del expediente de modificación de créditos nº 15/2021.

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 17 de mayo de 2021.

Visto el informe favorable de la Viceinterventora Accidental del Cabildo, Dña. María Dolores Miranda López, de fecha 3 de junio de 2021, en el que se hace constar las siguientes observaciones:

[...]

- *Considerando que mediante la modificación de créditos propuesta se contempla la creación de los Programas de Gastos 4910O y 4910P, se recomienda que la descripción de los mismos que aparecen en el Programa SICAL sea aprobada por el órgano competente.*
- *No queda acreditado en el expediente, la adecuación de los gastos relacionados en los proyectos presentados al Gobierno de Canarias con Nº Registro de Entrada CTIC/55164/2020 y CTIC/55165/2020, con los propuestos en la Memoria Propuesta suscrita por el Responsable de Nuevas Tecnologías de fecha 17 de mayo de 2021. [...]*

En atención a las observaciones realizadas por la Intervención en su informe, y en aras de poder subsanar las mismas para proseguir con la tramitación del expediente, se da traslado al Servicio de Nuevas Tecnologías para su subsanación.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Responsable de Nuevas Tecnologías, D. Javier Franco Hormiga, con el visto bueno del Consejero Insular Delegado de Gobierno Abierto, Información, Transparencia y Participación Ciudadana, D. Jonathan Gil Cruz, de fecha 11 de junio de 2021, en el que se hace subsanación de la Memoria-Propuesta de fecha 17 de mayo de 2021, en base a las incidencias detectadas por la Intervención y advertido desfase económico entre los créditos previstos a generar y el proyecto aprobado por la Comunidad Autónoma con código CTIC/55164/2020 “Fuerteventura Digital 4.0”.

Vistos los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990 y en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratarse de generaciones de créditos por aportaciones de personas jurídicas para financiar, junto con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza esté comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base novena de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y los Decretos de la Presidencia nº 1.183 y 1.233, de fechas 12 y 19 de marzo de 2021, corresponde a la Consejera del Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental la aprobación de la presente modificación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

### RESUELVO:

**Primero.** - Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº **15/2021**, de Generación de Créditos por importe de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (97.858,40 €)**, correspondiente a las aportaciones económicas de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para financiar los proyectos “Fuerteventura Digital 4.0” y “Fuerteventura Business Intelligence”, crear los programas **49100 “Fuerteventura Digital 4.0.”** y **4910P “Fuerteventura Business Intelligence”**, habilitando crédito en las aplicaciones presupuestarias y financiándolas con el incremento en el Estado de Ingresos según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>RECURSO FINANCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
720 4910O 223.00	2021 3 NNTT 1	6	2.000,00
720 4910O 227.99	2021 3 NNTT 1	6	19.450,00
720 4910P 641.00	2021 2 NNTT 2	6	10.000,00
720 4910P 220.01	2021 3 NNTT 2	6	8.858,40
720 4910O 226.02	2021 3 NNTT 1	6	3.550,00
720 4910P 227.99	2021 3 NNTT 2	6	7.500,00
720 4910O 626.00	2021 2 NNTT 1	6	4.000,00
720 4910O 226.06	2021 3 NNTT 1	6	4.500,00
720 4910P 226.06	2021 3 NNTT 2	6	6.000,00
720 4910P 626.00	2021 2 NNTT 2	6	14.500,00
720 4910O 623.00	2021 2 NNTT 1	6	12.000,00
720 4910P 226.02	2021 3 NNTT 2	6	1.000,00
720 4910O 641.00	2021 2 NNTT 1	6	4.500,00
		<b>TOTAL</b>	<b>97.858,40</b>

ESTADO DE INGRESOS

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>AGENTE</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
720 450.80	2021 3 NNTT 1	S3511001D	29.500,00
720 450.80	2021 3 NNTT 2	S3511001D	23.358,40
720 750.80	2021 2 NNTT 1	S3511001D	20.500,00
720 750.80	2021 2 NNTT 2	S3511001D	24.500,00
		<b>TOTAL</b>	<b>97.858,40</b>

**Segundo.-** Dar cuenta al Servicio de Gestión Contable y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.